ESTUDIO DE NECESIDADES

La Contraloría Departamental del Guainía es un órgano de control del Departamento, de carácter técnico, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, esta Entidad al manejar recursos públicos debe velar por la buena administración, custodia o manejo de los recursos por parte de los servidores públicos, por lo cual debe constituir pólizas de manejo que amparen el Delitos contra la Administración Pública, Fallos con responsabilidad fiscal, Rendición de cuentas, Reconstrucción de cuentas.

La Contraloría Departamental del Guainía, cuenta con diferentes bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de las funciones propias de la Entidad, representando recursos del orden público, vulnerables a cualquier evento de siniestro que pueda presentarse ya sea de tipo natural, actos terroristas, incendios, explosiones, hurto, entre otros, eventos que pueden afectar dicho patrimonio.

Así mismo la Constitución Política o carta magna señala: Artículo 90: "El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste" Adicionalmente, es obligación de las entidades estatales asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros.

Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 3: Es falta gravísima: dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

Ley 734 de 2002, artículo 48, numeral 63: Es falta gravísima igualmente "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".

Ley 42 de 1993, artículo 107: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

Es necesario que este Órgano de Control, realice las acciones tendientes a amparar estos riesgos con pólizas de manejo y bienes que los protejan durante un período determinado de tiempo. Por lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Guainía, requiere iniciar el proceso de contratación para la adquisición de las respectivas pólizas con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, a fin de salvaguardar los bienes y recursos públicos, lo cual no solo se constituye en una medida de prevención y control adoptada por la Entidad, sino una obligación legal originada en la Ley 42 de 1993, que reglamenta el control fiscal de los bienes del Estado y en el capítulo segundo del título

IV – Deberes del Servidor Público de la Ley 1952 de 2019, art. 38 numeral 22, que establece el deber de los servidores públicos de vigilar y proteger los bienes y valores que le han sido encomendados. Igualmente, es necesario que este Órgano de Control, realice las acciones tendientes a cuidar los recursos que manejan los funcionarios con pólizas, y como las actuales están próximas a vencer su término de amparo, por tanto, se hace necesario iniciar el proceso de contratación para suscribir la nueva garantía. El artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política o carta magna.

Para que las entidades cumplan con los fines enunciados, se cuenta con bienes muebles e inmuebles los cuales deben ser protegidos para conservar el patrimonio.

DESCRIPCIÓN ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
"RENOVACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES DE LA ENTIDAD, TALES COMO INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOTOCICLETAS Y LAS PÓLIZAS DE MANEJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA"	4	POLIZAS

En constancia se firma en Inírida a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025),

ELIVER MORENO PACHECO
Contralor Departamental del Guainía

Reviso: **CESAR ARRIAGA MOSQUERA**
Subsecretario de Despacho

Proyectó: **GIOVANNA RIOS PINEDA**
Jefe Técnica Administrativa y Financiera